

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las trece horas con treinta y cuatro minutos del día 21 (veintiuno) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), este órgano recibió un Recurso de Apelación promovido por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, representado por el ciudadano GIBRÁN BOHÓRQUEZ LEÓN, en su calidad de Comisionado Propietario del referido instituto político ante el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, mediante el que se impugna un Acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A055/2020, aprobado por el Consejo General en su Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020, celebrada el 14 (catorce) de agosto del año que transcurre, consistente en el *“Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y miembros de los ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los locales extraordinarios que en su caso se deriven”*-----

- - - Lo que se notifica mediante la presente Cédula que se fija en los Estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, siendo las trece horas del día 24 (veinticuatro) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), para efecto de que las y los terceros interesados presenten los escritos que consideren pertinentes dentro de las 72 horas siguientes a la fijación de la presente. -----

- - - Adicionalmente, conforme a los procedimientos y medidas adoptadas en el Acuerdo IEE/CG/A050/2020, respecto a garantizar el buen funcionamiento de este Instituto durante la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, de forma excepcional la presente Cédula se fija también en la puerta de acceso principal de las oficinas centrales de este organismo, así como en la página internet del mismo. -----

DOY FE.- Actuando en la presente diligencia de conformidad a los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 117, fracción I y penúltimo párrafo, del Código Electoral del Estado de Colima. -----

A T E N T A M E N T E
“TU VOTO ES PODER... EJÉRCELO”



LIC. OSCAR OMAR ESPINOZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.